

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Autoriza adquisición de bienes muebles del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN CASA ACOGIDA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”** a la **SOCIEDAD MUEBLES SANTA ANA LIMITADA** a través de **CONVENIO MARCO**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2808 /

TEMUCO, 30 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Resolución N° 15, de fecha 19.03.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 12.04.2013;
3. El Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CASA ACOGIDA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”** Código BIP 30068142-0;
4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. El D.S. N° 250 de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Convenio Marco N° CM 16/2009 **“MOBILIARIO ESCOLAR, DE OFICINA, URBANO, CLÍNICO, PARA CASINO”** ID N° 2239-26-LP09;
7. La Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.04.2010 que delega funciones en determinadas materias en el Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas;
8. El D.S. N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución Exenta N° 757 de fecha 23.04.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que establece equipo de trabajo y asigna funciones en materia de adquisición de bienes;
10. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República;



11. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución del VISTO 2 anterior, se creó la sub asignación identificatoria del proyecto señalado en el VISTO 3, con cargo al presupuesto del FNDR IX Región año 2013.
2. Que, con el fin de ejecutar el proyecto señalado, el Gobierno Regional de La Araucanía requiere contratar la adquisición de **2 sofás de 3 cuerpos para Casa de Acogida**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto.
3. Que, los artículos a adquirir se encuentran en el catálogo del Convenio Marco N° CM 16/2009 "MOBILIARIO ESCOLAR, DE OFICINA, URBANO, CLÍNICO, PARA CASINO" ID N° 2239-26-LP09, suscrito por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas por un monto inferior a 1000 UTM, por lo que el Gobierno Regional deberá adquirirlos, emitiendo directamente al proveedor respectivo una Orden de Compra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto del VISTO 5 anterior.
4. Que, el proveedor, productos y montos de la adquisición son los que a continuación se detallan:
 - SOCIEDAD MUEBLES SANTA ANA LIMITADA RUT N° 77.624.270-5, domiciliada en Andrés Bello N° 791, Temuco.
 - 2 SOFÁ LB MSA BALI 3 CUERPOS (703910)
Monto total de \$637.602.- según Orden de Compra N° 722-375-CM13;
5. Que, el proveedor deberá entregar los artículos en el la Casa de Acogida Temuco.
6. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para efectuar la adquisición señalada.

RESUELVO:

- 1° **AUTORÍZASE** la adquisición de **2 sofás de 3 cuerpos para Casa de Acogida**, mediante Convenio Marco y la emisión de la señalada Orden de Compra, con la **SOCIEDAD MUEBLES SANTA ANA LIMITADA RUT N° 77.624.270-5**, con domiciliada para estos efectos en calle Andrés Bello N° 791, Temuco.
- 2° **DÉJESE** establecido que el precio es la suma total de de \$637.602 (Seiscientos treinta y siete mil seiscientos dos pesos) IVA incluido;
- 3° **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTO 2 anterior, Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 005 Sub Asig. 444, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.
- 4° **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha, a don **CLAUDIO SANDOVAL CAAMAÑO**, funcionario a contrata de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como **ENCARGADO DE LA ADQUISICIÓN** de los bienes muebles, quien deberá, entre otras funciones, verificar la entrega y recepción conforme de

estos.

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.

“Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía”

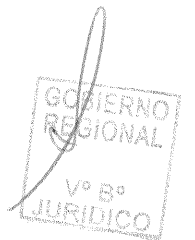


HUGO CORTÉS KEHR
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

HCK/CFC/GCR/CSC

Distribución:

- División Análisis y Control de Gestión
- Proceso Gestión de la Inversión (G. Carrasco, C. Sandoval)
- Proceso de Inversiones
- Proceso de Funcionamiento
- Oficina de Partes



Rut : 72.201.100-7

Dirección : Manuel Bulnes 590 - Piso 10 - Temuco

Teléfono : 56-45-2968777

Fax :

Demandante : Gobierno Regional de La Araucanía

Unidad de Compra : Gobierno Regional de la Araucanía - IX Región

Fecha Envío OC. :

Estado : Guardada

ORDEN DE COMPRA N°: 722-375-CM13

SEÑOR (ES) : SOC MUEBLES SANTA ANA LIMITADA

A Sr (a) : RODRIGO TORREALBA MAASS
RODRIGO TORREALBA MAASS

DIRECCIÓN : ANDRES BELLO N° 791 Temuco Región de la Araucanía

FONO : (54)(45) 950111

RUT : 77.624.270-5

FAX : (56)(45) 950112

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Adquisición sofás Casa Acogida

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Manuel Bulnes 590 - Piso 10 - Temuco Temuco Región de la Araucanía

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : Otro, Ver Instrucciones

CONTACTO OC : Claudio Andres Sandoval Caamaño 56-45-2968777 csandoval@gorearaucaania.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
56101502 2239-26-LP09	Sofás	2	(703910) SOFÁ LB MSA BALI 3 CUERPOS 703910	(703910) SOFÁ LB MSA BALI 3 CUERPOS; Código: ;Región : IX	282.000,00	0,00	0,00	564.000

Neto	\$	564.000
Dcto.	\$	28.200
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	535.800
19% IVA	\$	101.802
Total	\$	637.602

Orden de Compra Proveniente de convenio marco

Fuente Financiamiento: FNDR

Observaciones:

Adquisición sofás Casa Acogida

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igual tariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>